

INS-FEI-INVITACIÓN PÚBLICA No. 04

ADENDA No. 01

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA FAMILIA DE FRIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “DESARROLLO DE UN SISTEMA DE BIOBANCOS COMO APOYO AL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN EL PAÍS”

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI realizan las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 004:

1. Modificación 1-: Se realiza la modificación en el numeral 2 del capítulo III – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, así:

“(…)”

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes. (…)

2. Modificación 2-: Se elimina de los Términos de Referencia la causal 13 del numeral 1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará de la siguiente forma:

“(…) Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. *La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.*
2. *Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.*
3. *La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos estudios previos.*
4. *Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el estudio previo.*
5. *No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.*
6. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.*
7. *Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto por ítem establecido en el presente proceso.*
8. *Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.*
9. *Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.*
10. *Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.*
11. *La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).*
12. *Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.*
13. *Por no cumplir con la vinculación y/o aceptación SARLAFT adelantada por la Fiduciaria en el proceso de suscripción del contrato.*
14. *Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.*

(...)"

3. **Modificación 3-: Se realizan los ajustes modificando parcialmente el ANEXO No.2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas).**

- EQUIPO SOLICITADO: ÍTEM 1 ULTRACONGELADOR
- EQUIPO SOLICITADO: ÍTEM 2 ULTRACONGELADOR
- EQUIPO SOLICITADO: ÍTEM 3 CONGELADOR
- EQUIPO SOLICITADO: ÍTEM 4 REFRIFERADOR

Las demás fichas técnicas quedan iguales.

Los demás términos y condiciones del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004**, no tienen ninguna modificación, por lo cual debe dárseles estricto cumplimiento.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021